**ANEXO VII:**

**Formato de solicitud de autorización para reemplazar a integrantes del Comité de Evaluación con miembros distintos a los autorizados en la Norma Técnica**

Señores: **Dirección de Evaluación Docente**

**Asunto:** Solicitud de autorización de integrante/es de Comité/s de Evaluación diferentes a lo señalado en la Norma Técnica que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

**Importante:** Su despacho debe tener en cuenta que la presente solicitud de autorización se realiza debido a que los integrantes se encuentran inmersos en algún impedimento, han invocado alguna causal de abstención o han perdido la titularidad y los integrantes reemplazantes son distintos a los señalados en la norma técnica, o a los autorizados según el Anexo VI de la mencionada norma técnica.

**Solicitud:** Solicito autorización para conformar o reconformar el/los Comité(s) de Evaluación N° XX, con los integrantes que se detalla a continuación:

**Comité de Evaluación de UGEL N° x (**señalar el número del Comité que desea conformar o reconformar)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CARGO EN EL COMITÉ** | **CARGO DEL PUESTO** | **NOMBRES Y APELLIDOS** | **DNI** |
| Primer miembro (Presidente) |  |  |  |
| Segundo miembro |  |  |  |
| Tercero miembro |  |  |  |

Este pedido se sustenta en …………………………………………………………………… …………………………………………………………………………………………………..…

(Señalar el motivo por el cual no es viable conformar o reconformar el/los Comité(s) de Evaluación con el integrante que establece la norma técnica)

**Notas:**

1. En el caso del segundo integrante, se debe adjuntar la resolución u otro documento que garantice el vínculo laboral con la respectiva DRE o UGEL, según corresponda.
2. Las solicitudes de autorización se realizan siempre y cuando los integrantes reemplazantes sean distintos a los señalados en la norma técnica y previamente hayan agotado las alternativas establecidas en el Anexo VI de la norma técnica.

**(\*): Nota:** El presente modelo es de carácter referencial, el cual contiene los aspectos mínimos que se deben considerar para estos casos; por lo que queda a discreción de la DRE o la UGEL efectuar los ajustes que estime pertinente en función a cada situación en particular, así como realizar las adecuaciones correspondientes.